

ADENDA -MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS E ITINERARIOS CULTURALES DE CASTELLÓN" EN LA UNIVERSITAT JAUME I firmado el 30 de mayo de 2016

Castellón de la Plana, a 1 de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Universitat Jaume I, con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, y en su nombre y representación el Sr. Vicent Climent Jordà, Rector Magnífico, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 93/2014, de 13 de junio, del Gobierno Valenciano, y en conformidad con las competencias que le otorgan los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consejo de la Generalitat Valenciana (DOGV 6344/31.8.2010)



Y de otra, Sr. Javier Moliner Gargallo, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 enero de 2018.

EXPONEN

- 
1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
 2. Que la Universitat Jaume I de Castellón es un centro de enseñanza superior y de investigación que persigue el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno mediante la creación y transmisión de conocimientos, y está interesada en promover cátedras y aulas de empresa con el objeto de involucrar el tejido empresarial y social en las actividades de la Universidad.

Para el cumplimiento de sus finalidades, la Universitat Jaume I mantiene una orientación hacia su entorno, consciente que cada vez es más necesaria la colaboración entre todas las entidades que participan en el desarrollo social y económico de nuestro entorno.

3. Que la Diputación Provincial de Castellón (en adelante, Diputación), está interesada en promover la docencia, la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de nuestra provincia.

4. Que la UJI está interesada en promover cátedras y aulas de empresa con el objeto de involucrar el tejido empresarial e institucional de las comarcas de Castelló en actividades formativas e investigadoras que favorecen un mayor desarrollo socioeconómico de nuestro entorno.

5. Que las dos entidades formalizaron un convenio de colaboración (en adelante, CONVENIO), firmado el 30 de mayo de 2016, que tiene por objeto la creación de la CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS E ITINERARIOS CULTURALES DE CASTELLÓN en la Universitat Jaume I.

6. Que han surgido algunas incidencias durante el ejercicio 2017, que hacen necesaria la modificación del convenio suscrito en fecha 30 de mayo de 2016.

Y a tal efecto, deciden subscribir una ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ya firmado, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Finalidad de la Adenda al Convenio de Colaboración

Esta ADENDA tiene por objeto la modificación de determinadas cláusulas del convenio de colaboración suscrito entre la Universitat Jaume I y la Diputación Provincial de Castellón el 30 de mayo de 2016 para la creación de la CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS E ITINERARIOS CULTURALES DE CASTELLÓN en la Universitat Jaume I (en adelante "CÁTEDRA").

Segunda. Modificaciones

A continuación se detallan las cláusulas del CONVENIO que son modificadas y se indica entre comillas el nuevo texto que sustituye al anterior, salvo en aquellos casos que se indica expresamente que se anulan:

a) Clausula Tercera: Establecimiento de la colaboración

Respecto a las obligaciones de la entidad colaboradora, la Diputación, se incrementa su aportación para las dos últimas anualidades:

"La Diputación aportará 40.000,00 € en la anualidad 2016 y 44.000 € en las anualidades 2018 y 2019 en concepto de colaboración a la CÁTEDRA, y contribuirá en la medida de sus posibilidades a su difusión".

b) Clausula cuarta: Aportaciones

Se modifica las anualidades afectadas y se incrementa la aportación de la Diputación a las dos últimas anualidades; así mismo se clarifica el momento de aprobación del programa de actividades y se especifica la necesidad de que vaya acompañado del oportuno presupuesto de gastos e ingreso:

"La aportación anual de 40.000 € de la anualidad 2016 será con cargo a la línea nominativa contemplada en la aplicación presupuestaria 46200/4540106 denominada *Convenio UJI Cátedra de Estudios Históricos*", estando subordinada la de las siguientes anualidades al crédito y Anexo de Subvenciones nominativas que se autorice en el respectivo presupuesto.

La aportación para el año 2016 se realizará mediante un único pago después de la aprobación de este convenio de colaboración, su firma posterior y previo reconocimiento de la obligación.

La aportación para las anualidades 2018 y 2019 se realizará mediante un único pago, una vez aprobada y firmada la Adenda del convenio de colaboración, tras la aprobación del programa y presupuesto de actividades anual al que hace referencia la cláusula 9ª, y previo reconocimiento de la obligación.

"El tiempo de ejecución del programa de actividades será el año natural correspondiente a cada anualidad presupuestaria".

Los párrafos posteriores de la cláusula continúan según su redacción original.

c) Cláusula Quinta. Destino de las aportaciones

Se añade un párrafo, referente al destino de las aportaciones en las anualidades 2018 y 2019, clarificando el mismo respecto al inicialmente regulado para la anualidad 2016, a fin de suprimir las incoherencias detectadas entre la cláusula primera (la finalidad del acuerdo de concesión es únicamente la creación de la CÁTEDRA DIPUTACIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS E ITINERARIOS CULTURALES DE CASTELLÓN en la Universitat Jaume I (en adelante "CÁTEDRA"), y la quinta (contemplaba como destino

tanto la "CÁTEDRA" como el "Programa de Cátedras y Aulas de empresa UJI", este último sin programa de actividades específico asociado al mismo)

"La aportación de las anualidades 2018 y 2019, se destinará al programa y presupuesto de actividades anual de la Cátedra a los que hace referencia la cláusula 9ª.

d) Cláusula Sexta. Forma de justificación de la subvención

Se completan los párrafos referentes al gasto subvencionable y al plazo de justificación, con el fin de incluir todas las anualidades:

" La aportación económica de la Diputación correspondiente a los años 2018 y 2019 será de 44.000,00 € y el gasto subvencionable en cada una de estas anualidades de 44.000,00 €"

"El plazo máximo para la justificación de la subvención las anualidades 2018 y 2019 será el 30 de diciembre del año en que se realiza la aportación, excepto en el caso de los gastos inherentes a las retenciones y seguridad social del personal del último periodo de liquidación anual, que se ampliará hasta el 20 de enero del año siguiente.

Se suprime el siguiente párrafo, por estar directamente relacionado con las incoherencias detectadas en la cláusula quinta, así como con el gasto elegible regulado en los primeros párrafos de la cláusula: *"No podrá ser objeto de subvención los gastos considerados de inversión, así como los costes indirectos..."*

"Respecto a la subvención destinada por "Normativa de creación de aulas y cátedras de empresa UJI" que supone un 10% de la aportación, conforme a lo establecido en la cláusula quinta, se justificarán mediante un informe justificativo de los costes indirectos 10% que emitirá la UJI firmado por gerencia o responsable del servicio de gestión económica"(Párrafo suprimido)

e) Cláusula Octava. Duración

Se adaptan las anualidades del convenio:

"Este convenio tendrá una duración que abarcará a las anualidades, 2016, 2018 y 2019 sin perjuicio de su posible renovación en anualidades futuras, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido.

f) Cláusula novena. Actividades y presupuesto

Se incluye el siguiente párrafo, con el fin de contemplar un presupuesto que acompañe al programa de actividades anual, en el que se concrete sus implicaciones económicas a los efectos de la determinación del gasto subvencionable:

"Dicho programa irá acompañado del correspondiente presupuesto con el detalle de gastos e ingresos.

g) Décima. Memoria y presupuesto anual

Se incluye el presupuesto de actividades, de forma coherente con la cláusula anterior:

"La memoria y presupuesto anual de actividades a realizar serán aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento de la CÁTEDRA. Una vez aprobados, se considerará parte integrante de este acuerdo"

Y en prueba de conformidad, firmamos por duplicado este documento, en el lugar y fecha mencionados.

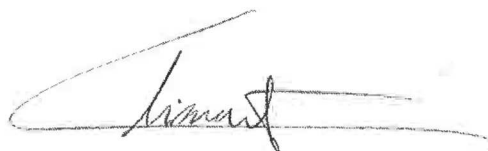
Por la Diputación Provincial de Castellón

Por la Universitat Jaume I



D. Javier Moliner Gargallo

Presidente



D. Vicent Climent Jordà

Rector

